

Expediente: 0667057/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “SULFATO DE ALÚMINA LÍQUIDO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “SULFATO DE ALÚMINA LÍQUIDO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

El producto básico a suministrar en su forma líquida, deberá reunir, como mínimo, las condiciones establecidas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Se considerarán mejoras la presentación de tipos de productos alternativos, con diversos grados de acidez libre.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 24313123-9.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructura, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El importe estimado del contrato es de 610.000,00 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (109.800,00 €), lo que supone un total de 719.800,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece en un precio base por tonelada que asciende a

122 € al que se adicionará el 18% en concepto de I.V.A., lo que supone un total de 143,96 €.

En el precio por tonelada está incluido la parte correspondiente a todos los gastos del contrato, de legalización, de inspección, así como transporte, carga, descarga, etc.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

El volumen estimado de producto líquido total a entregar es de 5.000 toneladas anuales. En cualquier caso, el suministro será el efectivamente consumido, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento no queda obligado a adquirir más que la cantidad que los técnicos competentes municipales decidan, de acuerdo a la calidad de las aguas objeto de tratamiento.

El valor estimado del contrato, que es 1.220.000 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta el importe correspondiente a la duración inicial del contrato más la posible prórroga.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 11 INF 161 22191 "REACTIVOS PARA POTABILIZACION DEL AGUA", RC: 111558. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluida la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año del contrato no procederá la revisión de precios. En caso de que se produjese la prórroga prevista el precio por tonelada se actualizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 0,85 \times P_0 \times I$$

siendo, P_0 el precio base ofertado; I el coeficiente entre precios al consumo correspondiente al mes de inicio del suministro del segundo año de validez del contrato y el correspondiente al mes de inicio del suministro, quedando fijado el precio para todo el segundo año sin variación. Los índices serán los oficialmente publicados por el Instituto Nacional de Estadística para todo el territorio español.

El precio revisado se aplicará automáticamente, a petición del adjudicatario, una vez conocido y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En cualquier caso, la revisión de precios se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato y plazo de entrega.

La duración del contrato será de UN AÑO, contado a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento

contractual, que no podrá ser anterior al 15 de diciembre de 2011, fecha en la finaliza el contrato anterior. Transcurrido el primer año, el contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, por un año más.

El ritmo de entrega del producto deberá ser uniforme, si bien estará sujeto a variación en función de la demanda de las aguas a tratar en cada momento. En todo caso, el adjudicatario se compromete a mantener en el almacén de reactivos de la Planta Potabilizadora, un mínimo de cien (100) toneladas del producto contratado, bajo la penalidad de un descuento en la certificación del mes en que se produzca aquella circunstancia, consistente en un 5% del descuento en el precio cierto por cada 10 toneladas y día en que se reduzca tal reserva. Este descuento afectará a todos los suministros.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

En el sobre A deberá incluirse los siguientes documentos:

- **Oferta económica:** deberá presentarse de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, indicando tanto el precio base por tonelada del producto básico, como el correspondiente a los productos alternativos ofertados con distinto grado de acidez.

i) Documentación a incluir en el Sobre A, no sujeta a valoración.

Además de los documentos indicados en la cláusula anterior, deberá incluirse en el sobre A:

- **Certificado de análisis de las características de los productos ofrecidos,** emitido por un laboratorio homologado.

- **Características físico-químicas tanto del producto básico como de los productos alternativos ofertados,** incluyendo entre otros el pH y la riqueza mínima de Al_2O_3 .

- **Acreditación** de que se cumple la **norma UNE-EN 878** así como el **Real Decreto 140/2003**, de 7 de febrero, respecto a las sustancias utilizadas para el tratamiento de agua (art. 9) y la **Orden SCO/3719/2005** de 21 de noviembre.

- **Resguardo** de haber depositado en las instalaciones de la Planta Potabilizadora las **muestras** a las que se hace referencia en la cláusula j) de este Pliego.

j) Documentación administrativa (medios para justificar la solvencia técnica,

económica y financiera). Sobre B.

Junto con la documentación exigida en la cláusula 7, sobre B del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deberán presentar justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

k) Muestras.

Los licitadores deberán presentar dos muestras idénticas del o de los productos ofertados, de un peso neto mínimo de 500 g cada una, convenientemente envasadas y etiquetadas.

Las muestras **se entregarán en la Planta Potabilizadora (Vía Hispanidad, 45-47) con carácter previo a la presentación de la oferta**. Los técnicos municipales acreditarán por escrito la recepción de la muestra; dicha acreditación deberá incluirse ineludiblemente en el **sobre A**.

l) Criterios de valoración.

Para la valoración de las ofertas se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:
hasta un máximo de 100 puntos.

(documentación a incluir en el sobre A).

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 98 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (98 \times O_m) / O_n$$

donde P_i son los puntos asignados a cada oferta; O_m es la oferta de menor precio (euros/tonelada) I.V.A. incluido; y O_n es la oferta de cada tipo de producto (euros/tonelada), I.V.A. incluido.

2.- Por cada tipo de producto ofertado distinto del básico 1 punto: hasta un máximo de 2 puntos.

Dos tipos se considerarán distintos cuando difieran, al menos, en un 1% en acidez libre.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El abono del producto entregado se efectuará mediante certificaciones mensuales, redactadas por personal técnico de la Planta Potabilizadora del Servicio del Ciclo Integral del Agua. El abono se realizará siguiendo los criterios establecidos en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

q) Resolución del contrato.

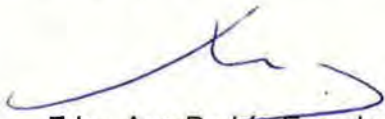
Será causa de resolución del contrato, además de los supuestos establecidos en la cláusula 23 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el incumplimiento de lo especificado en el artículo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares relativo a las características técnicas del producto. Dicho incumplimiento dará lugar a la pérdida de la fianza y a la posibilidad de exigir responsabilidades por los posibles daños a la salud pública.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.


I. C. de Zaragoza a 26 de julio de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de con domicilio en calle n°, NIF n° en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en y CIF n°) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón n° de fecha, referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de “SULFATO DE ALÚMINA LÍQUIDO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por el **precio (en número y letra) por tonelada del producto básico de** euros al que se adicionará el % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros.

PRODUCTOS ALTERNATIVOS	PRECIO POR TONELADA DE LOS PRODUCTOS ALTERNATIVOS (I.V.A excluido)	PRECIO POR TONELADA DE LOS PRODUCTOS ALTERNATIVOS (I.V.A incluido)

(fecha y firma del proponente)